

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

**1.3.1. Datos asociados al Centro.** Se modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

**4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se presenta actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.

### 5.1. Descripción del plan de estudios.

5.1.1. Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Se incorpora en el Plan de Estudios que, con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar

el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

#### 5.1.2. Modificación de asignaturas en el Plan de Estudios.

En la materia de Idioma Moderno del Módulo de Materias Básicas I, se incluyen las asignaturas "Griego Moderno I" y "Griego Moderno II", por el que se amplía la oferta del Idioma Moderno con la inclusión del Griego Moderno.

En la materia de Idioma Moderno del Módulo de Idioma Moderno, se incluyen las asignaturas "Griego Moderno III" y "Griego Moderno IV", por el que se amplía la oferta del Idioma Moderno con la inclusión del Griego Moderno.

En los respectivos apartados de Contenidos de las materias de Idioma Moderno del Módulo de Materias Básicas I y del Módulo de Idioma Moderno, se modifican y especifican los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas obtenidos por el alumnado según los distintos idiomas ofertados.

#### 5.1.3. Cambio en la denominación de asignaturas.

Cambio de denominación de la asignatura "Historia del Arte Clásico" que pasa a denominarse "Arte Clásico".

#### 5.1.4. Modificación en la organización temporal.

Modificación en la organización temporal del Plan de Estudios en las siguientes asignaturas:

- La asignatura básica "Arte Clásico" ofertada en el 1º curso, 1º semestre, pasa a ofertarse el 2º curso, 1º semestre.
- La asignatura obligatoria "Introducción a la Filología Clásica" ofertada en el 2º curso, 1º semestre, pasa a ofertarse el 1º curso, 1º semestre.
- La asignatura optativa "Prosodia y métrica grecolatinas" ofertada en el 3º curso, 2º semestre, pasa a ofertarse el 4º curso, 1º semestre.
- La asignatura optativa "Arqueología griega y helenística" ofertada en el 4º curso, 1º semestre, pasa a ofertarse el 3º curso, 1º semestre.

Esta modificación se realizará de forma que no se vean afectados los derechos de los estudiantes que estén cursando el Grado en el momento de aplicar esos cambios.

#### 5.1.5. Modificación en el "Trabajo Fin de Grado".

Se modifica el reglamento de la asignatura del "Trabajo Fin de Grado" para adaptarlo a la normativa del Centro.

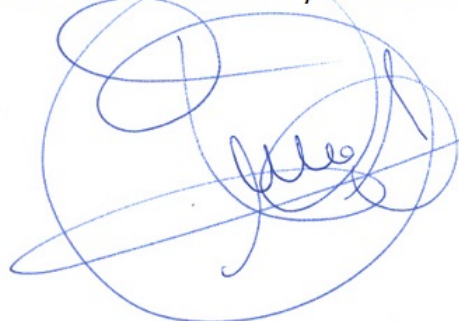
#### 10.2. Procedimiento de adaptación.

Se actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz